

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Fondo Rotatorio Municipal de Valorización de Sincelejo FOMVAS, creado mediante el Acuerdo N° 045 de diciembre 6 de 1995, es el encargado de ejecutar las obras de interés público y Desarrollo Social mediante la contratación o delegación administrativa, así como las operaciones necesarias para invertir la contribución de Valorización en el Municipio de Sincelejo.

A la dependencia administrativa y financiera le corresponde atender las necesidades de todo lo relacionado con la preservación de las necesidades de cada una de las dependencias, para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades laborales de cada uno de los funcionarios del FOMVAS. En este caso concreto, la necesidad identificada consiste en realizar los mantenimientos correctivos, preventivos y el suministro de repuestos de la Camioneta marca Ford F26DC3 de color plata ariane de placas AXM 493, propiedad de la Entidad.

Lo anterior, para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, el cual estima que: "Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales."

En consonancia con la norma anterior, el artículo 201 del Decreto 19 de 2012, el cual modifico el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010 dispuso que: "Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión estará destinada a verificar: f. El adecuado estado de la carrocería. g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. h. El buen funcionamiento del sistema mecánico. i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. j. Eficiencia del sistema de combustión interno. k. Elementos de seguridad. l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. m. Las llantas del vehículo. n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."

De conformidad con lo anteriormente expuesto, los vehículos que transitan por el territorio nacional deben contar con unos requerimientos técnicos y mecánicos mínimos, necesarios para poder pasar la revisión tecno-mecánica requerida; exigencia que deben cumplir el vehículo que pertenece y presta su servicio a esta entidad.

De igual forma, cabe mencionar que el vehículo es utilizado para transportar a los funcionarios a las visitas técnicas de las obras que se realizan, además de otras actividades que se llevan a cabo en cumplimiento de las acciones administrativas propias

que la entidad realiza en la cotidianidad y los préstamos que en virtud de la colaboración administrativa se realizan a la Alcaldía Municipal cuando así lo requieren.

Luego entonces, FOMVAS necesita el personal idóneo y capaz en el tema de mantenimiento, suministro de repuestos, mano de obra y arreglo para la camioneta, pero como resulta lógico, en su estructura orgánica no cuenta con el personal idóneo para cumplir con el suministro de repuestos y las labores mecánicas que requiere el vehículo para estar en condiciones óptimas para su rodamiento en el territorio Colombiano, situación que obliga a convocar a las personas que cuenten con la capacidad jurídica y operativa para ejecutar este tipo de contratos.

Por todo lo antes expuesto, es pertinente realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del referido vehículo; razón por la cual, se hace necesario contratar a una persona idónea que lo realice y suministre los correspondientes repuestos y mano de obra de ella, siendo esta contratación necesaria, conveniente y oportuna.

Por último, es pertinente mencionar que dicha contratación se encuentra contemplada dentro del plan de adquisiciones de la presente vigencia.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

a) OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, ADEMÁS EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSECUENTE MANO DE OBRA AL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO- FOMVAS EN LA VIGENCIA 2026.

b) IDENTIFICACION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD: Según el clasificador de bienes y servicios el objeto a contratar se encuentra dentro de las siguientes especificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo.	78180000 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes.	78181500 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 Reparación y mantenimiento automotor	78181507

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para el desarrollo del contrato se requiere un proveedor que cuente con la capacidad jurídica y operativa necesaria para suministrar los servicios mecánicos y los repuestos que requiere la camioneta del FOMVAS:

- Camioneta Ford F26DC3, modelo 2007 de color plata ariane de placas AXM 493, N° de motor G 6347108:

VEHICULO: FORD RANGER DE 2007		
ITEM	REPUESTO Y/O SERVICIO	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
1	1/4 Aceite motor	12
2	Filtro de aceite	2
3	Filtro de cabina	2
4	Filtro de combustible	2
5	Filtro de aire de motor	2

6	mano de obra cambio de aceite	2
	MOTOR	
7	Inyectores	4
8	bujía	4
9	juego cable de alta	1
10	limpiador cuerpo de aceleración	1
11	refrigerante motor	1
12	mano de obra cambio de inyectores	1
	SUSPENSION	
13	Tijeras superiores	2
14	Tijeras inferiores	2
15	bujes de muelles	8
16	amortiguadores delanteros	2
17	amortiguadores traseros	2
18	damper	1
19	bujes de barra estabilizadora	2
20	mano de obra mecánica de suspensión	1
	DIRECCION	
21	Terminales de dirección	2
22	caja de dirección	1
23	mano de obra mecánica de dirección	1
	TRANSMISION	
24	Crucetas de cardán	3
25	retenedores de transmisión trasera	2
26	mano de obra mecánica de transmisión	1
	FRENOS	
27	Juego de pastillas delanteras	1
28	juego de bandas traseras	1
29	mano de obra mecánica de frenos	1
	CLIMATIZACION	
30	compresor	1
31	válvula de expansión	1
32	refrigerante aire acondicionado	2
33	aceite PAG	1
34	Oring	4
35	correas (alternador, multiusos y aire acondicionado)	3
36	limpiador de partes	1
37	mano de obra aire acondicionado	1
	LLANTAS	
38	llantas	2
39	válvula de llenado	4
40	alineación y balanceo	1
	ELECTRICO	
41	Comando principal eleva vidrios lado conductor	1
42	juego de plumillas	1
43	conectores de inyectores	4

44	mano de obra eléctrica	1
GENERAL		
45	servicio de alistamiento de revisión tecno mecánica	1

➤ **CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS.**

Los repuestos que se van a suministrar deben ser de una excelente calidad siendo originales o en su defecto deben ser los que recomienden la marca para la Camioneta Ford F26DC3 de color plata ariane de placas AXM 493, N° de motor G 6347108.

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de los bienes dados
2. Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.
3. Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
4. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
5. Prestar el servicio de reparación y mantenimiento, además del suministro de repuestos y consecuente mano de obra al vehículo propiedad de la entidad, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
6. Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta.
7. Cambiar el bien o los bienes, del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas o cuando haya lugar a defectos de Fabricación o de diseño de los mismos, a solicitud del supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la petición.
8. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar en el vehículo.
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
10. Mantener el precio ofertado durante toda la ejecución del contrato.
11. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
12. Poseer un taller en la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre.
13. Proveer repuestos originales, como recomiendan los fabricantes para alargar la vida útil del vehículo.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
15. Entregar a la entidad el informe de ejecución del contrato con todos los soportes que haya lugar.
16. Cumplir con los requisitos de Ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003.
17. Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
18. Realizar los pagos de los tributos a que haya lugar.
19. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado según la normatividad vigente o en su defecto, encontrarse en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019.

20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual y que garantice su cabal cumplimiento.

NO CONFORMIDAD: En caso de no conformidad con esta especificación, el servicio y suministro de repuestos no serán recibidos a satisfacción por el supervisor. En este evento, el contratista deberá reemplazar los elementos no recibidos a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

EL VEHÍCULO DESTINATARIO DEL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN CORRECTIVA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ES: Camioneta Ford F26DC3, modelo 2007 de color plata ariane de placas AXM 493, N° de motor G 6347108

V. OBLIGACIONES DEL FOMVAS

1. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
2. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
3. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Actualmente el parque automotor a intervenir, propiedad de la entidad, está conformado por un (1) vehículo cuya marca fue citada anteriormente.
6. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
8. Tramitar los pagos una vez se presente la solicitud de pago en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato (invitación), con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
9. Adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos, y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del profesional especializado de la división Administrativa y Financiera.
11. Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello y previa disponibilidad del flujo de caja de la Entidad.
12. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

VI. EXPERIENCIA:

El proponente debe anexar copia de un (1) contrato y acta final y/o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o ítems sean iguales o similares al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV.

El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) Necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 4 de las presentes reglas y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal de rechazo.

En caso de ser el oferente una MIPYME domiciliada en Sincelejo, podrá acreditar experiencia en valor mediante copia de máximo dos (2) contratos o certificados o facturas expedidas por entidades públicas y/o privadas, siguiendo las reglas y montos establecidas en el párrafo inmediatamente anterior.

VII. VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

a) PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 24.500.000,00).

b) JUSTIFICACION SUMARIA DEL VALOR: Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta las cotizaciones realizadas en el mercado donde se comercializa este tipo de servicios y productos, valor que incluye los costos de los elementos requeridos, así como los costos indirectos del contrato por su naturaleza estatal, según cotizaciones y anexo de presupuesto detallado que hacen parte integral del presente estudio.

c) FORMA DE PAGO: EL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO FOMVAS pagará al contratista de la siguiente manera: Por concepto de actas parciales de entrega, previo recibo a satisfacción de los servicios contratados.

La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia presupuestal de 2026.

d) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato resultante de la presente invitación pública tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Sincelejo y el plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial.

El contratista seleccionado deberá realizar la entrega de los repuestos de manera individualizada y concomitantemente el mantenimiento del vehículo en el taller autorizado. Para efectos de lo anterior, el oferente se compromete a realizar los respectivos mantenimientos correctivos, preventivos y suministro de repuestos para el vehículo arriba enunciado, además de preparar el vehículo para que pase la revisión técnica mecánica.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Disponibilidad presupuestal que ampara el proceso se cancelará con cargo al CDP N° 95 de 22 de junio de 2026.

IX. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor

del FOMVAS, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos: a. **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. b. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. c. **PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE**, Por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN PEREIRA LOZANO
Profesional Especializado División Administrativa y Financiera

	Nombre	Cargo y/o Vinculación	Firma
Proyectó Componente Jurídico	Ivonne González Miserque	Asesora de contratación	